

**RESOLUCIÓN Nº: 2624/21.-**

Ramallo, 5 de agosto de 2021

**VISTO:**

El comienzo de la semana de la Lactancia Materna desde el 1º al 7 de agosto como cada año; y

**CONSIDERANDO:**

Que su objetivo es promover esta práctica y contribuir al bienestar y la salud del lactante y de la persona que amamanta;

Que en esta nueva edición, el lema elegido es "**Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida**";

Que se busca pensar a la lactancia como un hecho cultural y colectivo, en el que debe involucrarse toda la sociedad, considerando de esta manera a la lactancia como un hecho que requiere un abordaje intersectorial y comunitario;

Que en ese sentido, la lactancia no debe ser entendida como responsabilidad únicamente de la persona que amamanta y se debe promover la igualdad de derechos entre géneros, personas con capacidad de gestar y acompañantes;

Que la lactancia es beneficiosa tanto para el bebé como para la persona que amamanta, y a su vez, brinda una oportunidad de reforzar el apego, con beneficios para el desarrollo infantil;

Que La OPS/OMS sigue recomendando que se cumplan las pautas estándar de alimentación infantil durante la pandemia de COVID-19, independientemente de que la persona gestante o su bebé tenga o no una infección por el virus COVID-19 sospechosa, probable o confirmada, considerando que el estado de salud lo permita;

Que en ese contexto, se debe proporcionar asesoramiento sobre lactancia materna, apoyo psicosocial básico y apoyo práctico de alimentación a todas las personas gestantes;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUSATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

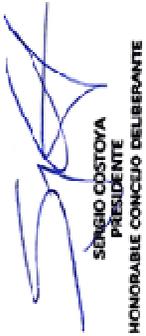
**ARTÍCULO 1º)** Adhiérase a la **Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021** del 1º al ----- 7 de agosto, bajo el lema "**Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida**".-----

**ARTÍCULO 2º)** Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal, continúe se fomentando ----- la lactancia materna, con la promoción de políticas públicas considerando a la lactancia como un hecho cultural colectivo que requiere un abordaje intersectorial y comunitario.-----

**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia a la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la ----- Salud, a la Subsecretaría de Niñez y Familia, al Directorio del Hospital "José María Gomendio", a los Directores y/o Directoras de las Unidades Sanitarias periféricas, a los Gremios Municipales y a los medios de comunicación local.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.**-----

  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE